



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo por el cual el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, reitera a los servidores de los diferentes entes públicos y personas obligadas del estado de Morelos, que la fecha límite para cumplir con la obligación de la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en su modalidad de modificación, será al día 31 de mayo del 2022, y establece obligaciones específicas al Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, en relación con el cumplimiento de dicha obligación.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, REITERA A LOS SERVIDORES DE LOS DIFERENTES ENTES PÚBLICOS Y PERSONAS OBLIGADAS DEL ESTADO DE MORELOS, QUE LA FECHA LÍMITE PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN SU MODALIDAD DE MODIFICACIÓN, SERÁ AL DÍA 31 DE MAYO DEL 2022, Y ESTABLECE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2022/05/25
Publicación	2022/05/26
Vigencia	2022/05/25
Expidió	Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos (SAEM)
Periódico Oficial	6077 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: SAEM.- Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.- Secretaría Ejecutiva.

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, REITERA A LOS SERVIDORES DE LOS DIFERENTES ENTES PÚBLICOS Y PERSONAS OBLIGADAS DEL ESTADO DE MORELOS, QUE LA FECHA LÍMITE PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN SU MODALIDAD DE MODIFICACIÓN, SERÁ AL DÍA 31 DE MAYO DEL 2022, Y ESTABLECE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

#### CONSIDERANDOS

I. Derivado de pandemia Covid-19, durante los años 2020 y 2021, las actividades operativas y administrativas fueron suspendidas en todos los niveles de gobierno como parte de la adopción de medidas sanitarias, razón por la que diversos entes públicos realizaron la suspensión de actividades y conforme fueron alcanzándose las metas de prevención se reanudaron actividades de manera escalonada, lo cual ha permitido que actualmente, el estado de Morelos se encuentre en semáforo verde a partir del lunes 07 de marzo del 2022, como lo anunció la Secretaría de Salud Federal, como consta en el boletín 10926, emitido por la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, el cual es consultable en la página de internet <https://morelos.gob.mx/?q=prensa/nota/morelos-avanza-semaforo-verde-secretaria-de-salud>.

II. Que atendiendo a tal situación y pese que en la actualidad los Órganos Internos de Control se encuentren en procesos de instalación de sistemas informáticos para llevar a cabo la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses en sus diversas modalidades por medios electrónicos, nada impide que las mismas puedan ser presentadas de manera física y dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 y 50, párrafo segundo de la Ley de



Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos; y 33, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuyas hipótesis normativas señalan que las personas servidoras públicas tienen la obligación de presentar durante el mes de mayo de cada año la declaración de modificación patrimonial y de intereses, y la constancia de la presentación de la declaración fiscal, así como dentro de los sesenta días naturales siguientes al inicio o conclusión del empleo, cargo o comisión, la declaración patrimonial y de intereses de inicio o de conclusión, utilizando los formatos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción mediante acuerdo publicado el 23 de septiembre de 2019, mediante el que modifica los anexos primero y segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador emite el formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación.

III. Que el 24 de diciembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, que da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses, son técnicamente operables con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses, conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En dicho acuerdo, en su transitorio tercero establece que los citados formatos serán operables en el ámbito estatal y municipal a partir del 1 de mayo de 2021.

IV. Que el pasado 18 de mayo de 2022, en el ejemplar número 6073 del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de esta entidad federativa, se publicó el Acuerdo 01/2022, por el que se amplía el plazo para la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses a la que están obligados los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Morelos, del 1° de mayo al 31 de julio de 2022, firmado por el licenciado Ever Felipe Velarde Corrales, en su calidad de titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, con invocación de diversos preceptos de cuyo análisis se advierte la ausencia de facultades en dicho servidor público, para modificar los plazos de



presentación de la declaración de modificación patrimonial y de intereses, de la mencionada institución. Las leyes de la materia le facultan para aplicar las mismas, en sus términos, referencia que se encuentra en diversas partes de dichos ordenamientos, de donde queda claro el límite de sus facultades.

V. Previa reunión sostenida el 24 de mayo del año en curso, en las instalaciones que ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, con representantes del Órgano Interno de Control, con la C.P. María Juana Damiana Herrera Mota y el Mtro. Juan Carlos Huitrón Luja, en sus calidades de presidenta del Comité Coordinador y secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva, ambos del Sistema Estatal Anticorrupción, se hizo de su conocimiento la ilegalidad del señalado Acuerdo 01/2022, por la falta de facultades, y la sugerencia de solicitar al Director del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", que dejara sin efectos la publicación.

VI. El día de hoy 25 de mayo de 2022, se recibió el oficio número OICFGMOR.335.2022-05, suscrito por el titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual informa a la presidenta del Sistema Anticorrupción del Estado, que realizó las gestiones para la publicación del Acuerdo 02/2022 por el que se deroga el Acuerdo 01/2022, por el que se amplía el plazo para la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses a la que están obligados los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Morelos, del 1° de mayo al 31 de julio de 2022, y que la presentación de la declaración de modificación patrimonial se hará conforme lo establece la legislación, esto es, a más tardar el 31 de mayo de 2022. Anexa copia de oficio número OICFGMOR.334.2022-05, dirigido al director del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", por el que solicita la publicación del acuerdo derogatorio.

VII. Finalmente, con el fin de coadyuvar a la correcta aplicación del artículo 33, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece que la declaración de situación patrimonial y de intereses en su modalidad de modificación debe presentarse en el mes de mayo de cada año y cuyo cumplimiento no deja supeditado a condición alguna dentro de la misma ley de referencia, el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de



Morelos, con fundamento en los artículos 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9, fracción II, y 30 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos; tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, REITERA A LOS SERVIDORES DE LOS DIFERENTES ENTES PÚBLICOS Y PERSONAS OBLIGADAS DEL ESTADO DE MORELOS, QUE LA FECHA LÍMITE PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN SU MODALIDAD DE MODIFICACIÓN, SERÁ AL DÍA 31 DE MAYO DEL 2022, Y ESTABLECE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se informa a los servidores de los diferentes entes públicos y personas obligadas del estado de Morelos, que la fecha límite para cumplir con la obligación de la presentación de declaración patrimonial y de intereses, en su modalidad de modificación, es al día 31 de mayo del 2022, como lo establece el artículo 33, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 35, fracción II Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los órganos internos de control, deberán adoptar las medidas necesarias para orientar y apoyar a los servidores públicos y personas obligadas a cumplir con la responsabilidad de presentar la declaración patrimonial y de intereses en su modalidad de modificación, al día 31 de mayo del 2022, acorde a lo establecido en el artículo 33, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el 35, fracción II Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos.

**ARTÍCULO TERCERO.** Todo servidor público en el ámbito de sus atribuciones deberá colaborar para llevar a cabo el cumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades



Administrativas para el Estado de Morelos y abstenerse de emitir comunicado, circulares o realizar cualquier tipo de propaganda que pudiera generar confusión a los servidores públicos y personas obligadas a la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en sus distintas modalidades.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, considera que el Acuerdo 01/2022, aun ya derogado y en proceso de publicación del acuerdo que así lo declara, generó y sigue generando consecuencias dañosas, partiendo de que su publicación el día 18 de mayo de 2022, generó cierto relajamiento en los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Morelos, en la preparación de documentación e información necesaria para la correcta preparación y presentación de sus respectivas declaraciones, y que es un hecho notorio para los obligados, la saturación de la plataforma para la presentación de las declaraciones que genera dificultades técnicas que pueden generar incluso, un incumplimiento involuntario en la presentación de sus respectivas declaraciones, por lo que se exhorta al titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, licenciado Ever Felipe Velarde Corrales, que implemente toda acción y toda clase de facilidades que sean necesarias, para que los sujetos obligados cumplan en tiempo y forma con sus obligaciones en la materia, y se eviten perjuicios ajenos a su voluntad.

**ARTÍCULO QUINTO.** Independientemente de lo anterior, la presidenta del Comité Coordinador en representación del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, hará del conocimiento al presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Morelos, así como a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos y se dará vista por escrito a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, solicitando procedan a realizar las acciones legales que correspondan en el ámbito de sus respectivas competencias, con relación al ilegal acuerdo que se cita en el artículo anterior, emitido por el titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, por el tiempo que se mantuvo vigente, y las posibles consecuencias jurídicas y/o materiales que por el mismo se generaron o se sigan generando.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo por el cual el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, reitera a los servidores de los diferentes entes públicos y personas obligadas del estado de Morelos, que la fecha límite para cumplir con la obligación de la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en su modalidad de modificación, será al día 31 de mayo del 2022, y establece obligaciones específicas al Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, en relación con el cumplimiento de dicha obligación.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDA.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

**TERCERA.** Para efecto del artículo cuarto del presente acuerdo, se instruye al secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, a informar al responsable del área de recursos humanos dentro de la Fiscalía General del Estado de Morelos, para que éste a su vez informe a los servidores públicos y personas obligadas, adscritas a ese organismo constitucional autónomo, que deben cumplir con la obligación de presentar la declaración patrimonial y de intereses en su modalidad de modificación, a más tardar el día 31 de mayo del 2022, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el diverso artículo 35, fracción II Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos.

DADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR LAS Y LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

**Contadora Pública María Juana  
Damiana Herrera Mota  
Presidenta del Órgano de Gobierno de la  
Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción  
del Estado de Morelos  
Maestro en Derecho Luis Jorge Gamboa Olea  
Magistrado presidente del Tribunal  
Superior de Justicia del Estado de Morelos  
Maestra en Política Criminal y Seguridad Pública**



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo por el cual el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, reitera a los servidores de los diferentes entes públicos y personas obligadas del estado de Morelos, que la fecha límite para cumplir con la obligación de la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en su modalidad de modificación, será al día 31 de mayo del 2022, y establece obligaciones específicas al Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, en relación con el cumplimiento de dicha obligación.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**América Berenice Jiménez Molina**  
**Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo**  
**del Gobierno del Estado de Morelos**  
**Maestro en Derecho Marco Antonio Alvear Sánchez**  
**Comisionado presidente del Instituto**  
**Morelense de Información Pública y Estadística**  
**Doctor en Derecho Juan Jesús Salazar Núñez**  
**Titular de la Fiscalía Especializada en**  
**Combate a la Corrupción del Estado de Morelos**  
**Licenciada en Derecho Eréndira Vázquez Domínguez**  
**Contralora Municipal de Temixco y Representante de los Contralores**  
**Municipales del Estado de Morelos.**  
**Maestro en Ciencias Políticas y Sociales**  
**Juan Carlos Huitrón Luja**  
**Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva**  
**del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.**  
**Rúbricas.**